

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005009

26 NOV 2008

“Por la cual se adiciona la Resolución 3149 del 8 de agosto de 2007 que habilitó al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 3149 del 8 de agosto de 2007, se habilitó al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR, con matricula mercantil No. 00076631 del 24 de mayo de 2007 y NIT 900.084.186-6, con domicilio en la Carrera 7A No.46 - 12 ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, representada legalmente por el señor Ricardo Alfonso Castro López con cédula de ciudadanía No. 77.031.135, para operar como Centro de Diagnóstico Clase D con una línea de inspección mixta con una capacidad de revisión de 12 vehículos livianos por hora o 6 vehículos pesados por hora.

Que con oficio MT-67258-2 del 9 de octubre de 2008, el señor Ricardo Alfonso Castro López con cédula de ciudadanía No. 77.031.135, en representación del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR, solicitó a esta Subdirección la adición de una línea de inspección de motocicletas, anexando los documentos exigidos en la norma citada.

Que revisada la documentación allegada por el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR el peticionario cumple con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007; el Centro de Diagnóstico aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Ricardo Alfonso Castro López
- ✓ Relación de Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio.
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio de Valledupar fechada 06 de octubre de 2008.

CL

RESOLUCIÓN NÚMERO 005009 26 NOV 2008

“Por la cual se adiciona la Resolución 3149 del 8 de agosto de 2007 que habilitó al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR”

- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. RCE-3161, expedida por COLSEGUROS y su respectivo comprobante de pago.
- ✓ Resolución No. 883 del 2 de octubre de 2008 por la cual la Corporación Autónoma Regional del Cesar, certifica que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 045-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D con una línea de inspección mixta y una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar la Resolución 3149 del 8 de agosto de 2007, en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR, con matricula mercantil No. 00076631 del 24 de mayo de 2007 y NIT 900.084.186-6, domiciliado en la Carrera 7A No.46 – 12 de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase D con una línea de inspección mixta con capacidad de revisión de 12 vehículos livianos o 6 pesados por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	BEISSBARTH-MB 30 ROLLENSATZ	B30000416
ANALIZADOR DE LUCES	BEISSBARTH – MLD9R	0129
ANALIZADOR DE GASES	AVL DITEST- DIGAS2200	351
ELEVADOR DE MOTOS	TECNOINGENIERIA – A00	ELMH-200
SONOMETRO		

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. – Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación ICONTEC y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

el

RESOLUCIÓN NÚMERO 005009 26 NOV 2008

“Por la cual se adiciona la Resolución 3149 del 8 de agosto de 2007 que habilitó al CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR”

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE VALLEDUPAR., con matrícula mercantil No. 00076631 y NIT 900.084.186-6, Carrera 7A No.46 – 12 de la ciudad de Valledupar, departamento del Cesar, teléfono 5849069.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

26 NOV 2008

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Saúl Vergel Navarro.
Revisó: María C. Bohórquez